MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La necesidad de explotar los espacios de los terrenos de origen ferroviario existentes en la Ciudad de San Justo,Y;

CONSIDERANDO:

Que, se han realizado innumerables gestiones por los sucesivos gobiernos municipales ante estado nacional para el traspaso de dichas tierras al poder del municipio;

Que, es inmejorable la situación urbana de los terrenos vacantes;

Que, es muy alto el deterioro que están sufriendo los edificios existentes en dichos terrenos los cuales tienen un alto valor patrimonial;

Que, existen ideas y proyectos desarrollados en ámbito municipal, académicos, privados, etc.;

Que, es voluntad manifiesta de muchos actores de nuestra sociedad definir el destino y materializar de alguna manera el uso público de dicho espacio;

Que, es factible la coordinación entre personas y/o entidades no gubernamentales con el poder público para dar origen y respaldo a las acciones necesarias;

Por todo ello el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2690/14

Art. 1º: Créase en el ámbito de la ciudad de San Justo la "Comisión de Desarrollo sobre Espacios Ferroviarios", en adelante llamada (CO.D.E.F.).-

Art. 2º: La Comisión estará integrada de la siguiente manera:

1- Por uno o más representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, que este mismo determine, preferentemente relacionado a la secretaría de Obras Publicas y con el mayor conocimiento posible sobre desarrollo urbanístico.-

2- Por uno o más representantes del Honorable Concejo Municipal, que designe el cuerpo al efecto, estando representados diferentes Bloques y teniendo en cuenta la mayor experiencia en la materia de acuerdo a estudios, antecedentes y gestiones.-

3- Por representantes de instituciones no gubernamentales o privadas que estén interesadas en participar, preferentemente profesionales de la construcción, vecinales, y demás personas que por interés propio se puedan incorporar a trabajar en este fin. Estos

Dr. GUSTAVO J. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS F. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO, SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

serán convocados a través del Departamento Ejecutivo Municipal por los mecanismos más apropiados y por los medios de comunicación de manera abierta.-

Art. 3º: La comisión estará destinada a la recuperación de ideas y trabajos realizados, desarrollo de nuevas estrategias y generación de proyectos para los espacios de origen ferroviario ubicados en la Ciudad y al impulso y/o apoyo de las gestiones para la obtención u ocupación transitoria de los mismos. Podrá ocuparse de la búsqueda de alternativas para la reubicación de las personas que hoy tienen como vivienda las edificaciones existentes y de la obtención de recursos alternativos para la financiación de algunas obras específicas.-

Art. 4º: La comisión tendrá vigencia mientras dure este cometido de no mediar otro similar que justifique su continuidad.-

Art. 5: La Comisión establecerá los días y horarios de reunión, será facultada a dictar su propio reglamento interno y estará habilitada a la realización de gestiones ante otros organismos.-

Art. 6º: Las resoluciones y acciones que efectúe la Comisión deberán ser dadas a conocer al resto de la comunidad a través de los medios que crea correspondientes.-

Art. 7º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL CONCEJAL CUESTA BLOQUE U.C.R.- FPCyS.-
SALA DE SESIÓN, 27 DE JUNIO DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2690**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 070/2014**

FECHA: **11/07/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE